



San Andrés, Isla, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANCISCO JOSÉ MC'LEAN JAMES
RADICACIÓN: 88001-3184-001-2023-00045-00

AUTO No.0388-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 2° del Artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presenta el líbello introductor, en los términos ordenados en el auto calendado del nueve (09) de mayo de 2023, óbice por el cual, siguiendo las directrices sentadas en la disposición legal en comento, esta Dispensadora Judicial procederá a rechazar la solicitud presentada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la presente demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, presentada por la DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANCISCO JOSÉ MC'LEAN JAMES, por no haber subsanado las irregularidades que presenta la demanda en la oportunidad procesal pertinente.

SEGUNDO: Realícese las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes y lo pertinente en el sistema web Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

SMMG

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en estado No. 056, hoy 8-JUNIO-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:
Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44266a47076ac115ed770f8391ab026ef4fbc742b3d4e33b996344c9df316640**

Documento generado en 07/06/2023 03:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>